

DECRETO 481 DE 2012

(marzo 8)

D.O. 48.366, marzo 8 de 2012

por el cual se encarga Gobernador del departamento del Magdalena.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el artículo 303 de la [Constitución Política](#), en concordancia con los artículos 66 de la Ley 4ª de 1913 el Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Napoleón Jesús Barraza Lozano, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, Magdalena, a través de Oficio número 826 JEPMS del 29 de febrero de 2012, dirigido al doctor Germán Vargas Lleras, Ministro del Interior, remitió el fallo de tutela proferido el 7 de febrero de 2012, radicado bajo número 2012-007.

Que mediante el citado fallo se dejó sin efectos, entre otras, la elección del señor Luis Miguel Cotes Habeych, identificado con la cédula de ciudadanía número 1082852122, como Gobernador del departamento del Magdalena, declarado electo a través de Resolución 047 del 18 de noviembre de 2011, por el Partido y/o Movimiento Respeto por el Magdalena, emitida por la Comisión Escrutadora Departamental del Magdalena, y así mismo, dejó sin efecto las credenciales otorgadas a los servidores elegidos.

Que como consecuencia de lo anterior, en la misma providencia se le ordenó al Presidente de la República nombrar en calidad de encargado provisional, Gobernador para el departamento del Magdalena, hasta tanto se realicen los nuevos escrutinios, se declare la respetiva elección y se expida la credencial.

Que ante la circunstancia de dejar sin efecto la Resolución número 047 del 18 de noviembre de 2011 y los demás actos relacionados con la elección del Gobernador del departamento del Magdalena, es el señor Presidente de la República quien debe proveer de manera provisional dicho cargo.

Que conforme a lo antes expuesto, y con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela en referencia, se hace necesario encargar provisionalmente a un servidor público como Gobernador del departamento del Magdalena.

DECRETA:

Artículo 1°. Encargo. Encargar como Gobernador del departamento del Magdalena al doctor Juan Fernando Londoño Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 18593585 de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quien se desempeña como Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, sin desprenderse de las funciones propias del cargo, hasta tanto se realicen los nuevos escrutinios, se declare la respectiva elección y se expida la credencial, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Santa Marta, en fallo de tutela proferido el 7 de febrero de 2012, dentro del Proceso número 2012-007.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto al doctor Juan Fernando Londoño Osorio, al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Santa Marta, al Consejo Nacional Electoral, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Gobernación del departamento del Magdalena.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Germán Vargas Lleras.